UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Filosofía y Humanidades
Departamento de Ciencias Históricas
Programa de Licenciatura en Historia
Cátedra: Historia de América en la Época de la Ilustración y la Independencia
Profesor: Cristián Guerrero Lira
Ayudante: Patricio Ibarra Cifuentes

DECRETO V.

DE 15 DE OCTUBRE DE 1810.

Igualdad de derechos entre los españoles europeos y ultramarinos: olvido de lo ocurrido en las provincias de América que reconozcan la autoridad de las Córtes.

Las Córtes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola y misma monarquía, una misma y sola nacion, y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos ó ultramarinos son iguales en derechos á los de esta península, quedando á cargo de las Córtes tratar con oportunidad, y con un particular interes de todo cuanto pueda contribuir á la felicidad de los de ultramar, como tambien sobre el número y forma que deba tener para lo sucesivo la representacion nacional en ambos hemisferios. Ordenan asimismo las Córtes que desde el momento en que los paises de ultramar, en donde se hayan manifestado conmociones, hagan el debido reconocimiento á la legítima autoridad soberana, que se halla establecida en la madre Patria, haya un general olvido de cuanto hubiese ocurrido indebidamente en ellos, dejando sin embargo á salvo el derecho de tercero. — Lo tendrá así entendido el Consejo de Regencia para hacerlo imprimir, publicar y circular, y para disponer todo lo necesario á su cumplimiento.—Real Isla de Leon 15 de Octubre de 1810.—*Ramon Lázaro de Dou*, Presidente.—*Evaristo Perez de Castro*, Secretario.—*Manuel Lujan*, Secretario.—Al Consejo de Regencia.—*Reg. fol. 7.*

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las cortes generales y extraordinarias desde su instalación de 24 de setiembre de 1810 hasta misma fecha de 1811 mandada a publicar por las mismas. Tomo I. Madrid, Imprenta Nacional, 1820. Pág. 10.